CONTRATO Nº 38/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA "DESPASA S.A." "DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A." LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 – PLURIANUAL "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2" - ID Nº 276.713

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 993 de fecha 24 de Setiembre del 2014 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA", domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1126, 2do. Piso Oficina 2 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. DANILO BELLON GENES** , con Cédula de Identidad N° **915.384**, en su carácter de Presidente de la empresa , denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2 - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2 - PLURIANUAL", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
02	005	08	00	10	001	99	340
02	005	03	00	10	001	99	340
02	002	23	00	10	001	99	340
02	002	03	00	10	001	99	340
02	001	11	00	10	001	99	340
02	002	09	00	10	001	99	340
02	002	12	00	0	001	99	340
02	002	13	00	10	001	99	340
02	002	20	00	10	001	99	340
02	002	1	00	10	001	99	340
02	001	18	00	10	001	99	340
02	003	01	00	10	001	99	340
02	003	03	00	10	001	99	340
02	003	04	00	10	001	99	340
02	002	07	00	10	001	99	340
02	002	04	00	10	001	99	340
02	003	08	00	10	001	99	340
02	003	10	00	10	001	99	340
02	002	08	00	10	001	99	340
02	002	02	00	10	001	99	340
02	003	09	00	10	001	99	340
02	002	10	00	10	001	99	340
02	003	02	00	10	001	99	340
02	002	05	00	10	001	99	340
02	002	11	00	10	001	99	340
02	005	14	00	10	001	99	340
02	002	06	00	10	001	99	340
02	008	00	00	10	001	99	340
02	005	11	00	10	001	99	340

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.713

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según **Resolución Nº 142/14** de fecha 31 de Marzo de 2014. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 993/14** de fecha 24 de Setiembre de 2014----------

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	MARCA	PROCEDENCIA	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	471217 02-001	Basurero de plástico chico	PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	INPLAST	BRASIL	1	608	1.216	17.000	20.672.000
6	471218 04-001	Balde de plástico chico	UNIDAD	UNIDAD	INPLAST	BRASIL	1	705	1.410	6.868	9.683.880
7	471218 04-009	Palangana de plástico	UNIDAD	UNIDAD	PLASNEW	BRASIL	1	32	64	9.000	576.000
9	471218 06-001	Escurridor de goma para piso	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	2.975	5.950	7.500	44.625.000
12	471315 02-005	Franela	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	6.460	12.920	2.600	33.592.000
14	471316 03-001	Lana de acero	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	7.927	15.854	1.850	29.329.900
16	471316 03-004	Alambrillo	BIDON X 5 LITROS	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	4.309	8.618	750	6.463.500
17	471316 04-002	Escoba de nylon	ENVASE X LITRO	UNIDAD	MB	BRASIL	1	2.804	5.608	6.500	36.452.000
20	471316 05-002	Cepillo para inodoro	BIDON 4, 5 X 5 LITROS	LITROS	FORMOSA	CHINA	1	440	880	3.000	2.640.000
21	471316 05-003	Cepillo de ropa	UNIDAD	UNIDAD	FORMOSA	CHINA	1	264	528	3.000	1.584.000
22	471316 11-001	Palita para recoger basura	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	480	960	5.500	5.280.000
26	471318 11-001	Jabón de lavar en pan	UNIDAD	UNIDAD	SANTA RITA	PYA	1	550	1.100	750	825.000
27	471318 11-002	Suavizante para ropa	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	5.830	11.660	2.700	31.482.000
30	471318 16-003	Desodorante de ambiente liquido	BIDON 4, 5 X 5 LITROS	LITROS	ARDELI	PYA	1	27.586	55.172	2.200	121.378.400
31	471318 21-001	Liquido desengrasante	PAN DE 90 Y 120 GRS	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	345	690	4.500	3.105.000
33	471318 10-001	Detergente liquido	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	81.830	163.660	1.800	294.588.000
34	471218 08-001	Sopapa para cañería	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	PYA	1	301	602	5.000	3.010.000
35	561016 07-001	Pinza para colgar ropas	UNIDAD	UNIDAD	GABOARDI	BRASIL	1	50	100	2.250	225.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											**645.511.680**

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Monto mínimo	**GS.**	**322.755.840**
Monto máximo	**GS.**	**645.511.680**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos veinte y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y** el monto máximo es de **Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Cinco millones Quinientos Once mil seiscientos ochenta**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes se hará en forma trimestral y el plazo de entrega deberá ser dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.----------

La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud a partir de la suscripción del contrato.----------

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 10 días hábiles; a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las instalaciones del Depósito Central.----------

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LISTADO DE DEPENDENCIAS INCLUIDAS EN EL LLAMADO

ITÉM	DESCRIPCION	LINEA PRESUP.	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
4	Basurero de plástico	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	50	100
4	Basurero de plástico	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	150	300
4	Basurero de plástico	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	5	10
4	Basurero de plástico	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	70	140
4	Basurero de plástico	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	10	20
4	Basurero de plástico	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	15	30
4	Basurero de plástico	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	155	310
4	Basurero de plástico	020030100	INERAN	70	140
4	Basurero de plástico	020051400	PROGRAMA DE SALUD	33	66
4	Basurero de plástico	020050300	SALUD BUCODENTAL	20	40
4	Basurero de plástico	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	30	60
6	Balde de plástico	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	50	100
6	Balde de plástico	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	10	20
6	Balde de plástico	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
6	Balde de plástico	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	10	20
6	Balde de plástico	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	20	40
6	Balde de plástico	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	150	300
6	Balde de plástico	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	100	200
6	Balde de plástico	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	20	40
6	Balde de plástico	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	25	50
6	Balde de plástico	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	50	100
6	Balde de plástico	020030100	INERAN	150	300
6	Balde de plástico	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	20	40
7	Palangana de plástico	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	7	14
7	Palangana de plástico	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	10	20
7	Palangana de plástico	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	5	10
7	Palangana de plástico	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	10	20
9	Escurridor de goma para piso	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	200	400
9	Escurridor de goma para piso	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	50	100

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9	Escurridor de goma para piso	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
9	Escurridor de goma para piso	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	100	200
9	Escurridor de goma para piso	020020300	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE	100	200
9	Escurridor de goma para piso	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	20	40
9	Escurridor de goma para piso	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	50	100
9	Escurridor de goma para piso	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	50	100
9	Escurridor de goma para piso	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	200	400
9	Escurridor de goma para piso	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	20	40
9	Escurridor de goma para piso	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	60	120
9	Escurridor de goma para piso	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	50	100
9	Escurridor de goma para piso	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	15	30
9	Escurridor de goma para piso	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	80	160
9	Escurridor de goma para piso	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	1500	3.000
9	Escurridor de goma para piso	020030100	INERAN	340	680
9	Escurridor de goma para piso	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	20	40
9	Escurridor de goma para piso	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	20	40
12	Franela	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	200	400
12	Franela	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	20	40
12	Franela	020021200	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	100	200
12	Franela	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	200	400
12	Franela	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	600	1.200
12	Franela	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	150	300
12	Franela	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	10	20
12	Franela	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	1.100	2.200
12	Franela	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	400	800
12	Franela	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	20	40
12	Franela	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	1.100	2.200
12	Franela	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	320	640
12	Franela	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	125	250
12	Franela	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	900	1.800
12	Franela	020030100	INERAN	550	1.100
12	Franela	020051400	PROGRAMA DE SALUD	65	130

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12	Franela	020050300	SALUD BUCODENTAL	100	200
12	Franela	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	500	1.000
14	Lana de acero	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	100	200
14	Lana de acero	020021200	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	100	200
14	Lana de acero	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	201	402
14	Lana de acero	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	500	1.000
14	Lana de acero	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	100	200
14	Lana de acero	020020300	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE	536	1.072
14	Lana de acero	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	200	400
14	Lana de acero	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	480	960
14	Lana de acero	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	750	1.500
14	Lana de acero	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	500	1.000
14	Lana de acero	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	200	400
14	Lana de acero	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	500	1.000
14	Lana de acero	020020500	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	100	200
14	Lana de acero	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	1500	3.000
14	Lana de acero	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	1.000	2.000
14	Lana de acero	020030100	INERAN	800	1.600
14	Lana de acero	020051400	PROGRAMA DE SALUD	60	120
14	Lana de acero	020050300	SALUD BUCODENTAL	100	200
14	Lana de acero	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	100	200
14	Lana de acero	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	100	200
16	Alambrillo	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	99	198
16	Alambrillo	020021200	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	50	100
16	Alambrillo	020022000	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	200	400
16	Alambrillo	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	250	500
16	Alambrillo	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	50	100
16	Alambrillo	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	470	940
16	Alambrillo	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	200	400
16	Alambrillo	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	250	500
16	Alambrillo	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	90	180
16	Alambrillo	020020500	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	50	100
16	Alambrillo	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	1.500	3.000
16	Alambrillo	020030100	INERAN	1000	2.000
16	Alambrillo	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	100	200
17	Escoba de nylon	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	200	400
17	Escoba de nylon	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	50	100
17	Escoba de nylon	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	49	98
17	Escoba de nylon	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	330	660

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

17	Escoba de nylon	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	200	400
17	Escoba de nylon	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	20	40
17	Escoba de nylon	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	100	200
17	Escoba de nylon	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	60	120
17	Escoba de nylon	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	130	260
17	Escoba de nylon	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	100	200
17	Escoba de nylon	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	65	130
17	Escoba de nylon	020020500	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	40	80
17	Escoba de nylon	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	20	40
17	Escoba de nylon	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	300	600
17	Escoba de nylon	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	800	1.600
17	Escoba de nylon	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	100	200
17	Escoba de nylon	020030100	INERAN	100	200
17	Escoba de nylon	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	110	220
17	Escoba de nylon	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	30	60
20	Cepillo para inodoro	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	15	30
20	Cepillo para inodoro	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	10	20
20	Cepillo para inodoro	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	30	60
20	Cepillo para inodoro	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	20	40
20	Cepillo para inodoro	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	20	40
20	Cepillo para inodoro	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	100	200
20	Cepillo para inodoro	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	150	300
20	Cepillo para inodoro	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	60	120
20	Cepillo para inodoro	020030100	INERAN	25	50
20	Cepillo para inodoro	020051400	PROGRAMA DE SALUD	10	20
21	Cepillo de ropa	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	25	50
21	Cepillo de ropa	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
21	Cepillo de ropa	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	50	100
21	Cepillo de ropa	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	30	60
21	Cepillo de ropa	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	20	40
21	Cepillo de ropa	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	19	38
21	Cepillo de ropa	020030100	INERAN	20	40
22	Palita para recoger basura	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	20	40
22	Palita para recoger basura	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
22	Palita para recoger basura	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	50	100
22	Palita para recoger basura	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	10	20
22	Palita para recoger basura	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	50	100
22	Palita para recoger basura	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	50	100

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. María Esperanza Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

22	Palita para recoger basura	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	20	40
22	Palita para recoger basura	020020500	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	30	60
22	Palita para recoger basura	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	100	200
22	Palita para recoger basura	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	10	20
22	Palita para recoger basura	020051400	PROGRAMA DE SALUD	20	40
22	Palita para recoger basura	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	20	40
26	Jabón de lavar en pan	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	500	1.000
26	Jabón de lavar en pan	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	50	100
27	Suavizante para ropa	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	500	1.000
27	Suavizante para ropa	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	400	800
27	Suavizante para ropa	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	50	100
27	Suavizante para ropa	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	1000	2.000
27	Suavizante para ropa	020020300	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE	50	100
27	Suavizante para ropa	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	50	100
27	Suavizante para ropa	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	300	600
27	Suavizante para ropa	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	100	200
27	Suavizante para ropa	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	150	300
27	Suavizante para ropa	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	40	80
27	Suavizante para ropa	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	250	500
27	Suavizante para ropa	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	2000	4.000
27	Suavizante para ropa	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	240	480
27	Suavizante para ropa	020030100	INERAN	500	1.000
27	Suavizante para ropa	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	200	400
30	Desodorante de ambiente liquido	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	900	1.800
30	Desodorante de ambiente liquido	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	200	400
30	Desodorante de ambiente liquido	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	900	1.800
30	Desodorante de ambiente liquido	020021200	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	300	600
30	Desodorante de ambiente liquido	020020900	HOSPITAL DE INDIGENA	450	900
30	Desodorante de ambiente liquido	020011800	XVIIIREGION SANITARIA	1.700	3.400
30	Desodorante de ambiente liquido	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	2.500	5.000
30	Desodorante de ambiente liquido	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	1900	3.800
30	Desodorante de ambiente liquido	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	100	200
30	Desodorante de ambiente liquido	020020300	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE	400	800
30	Desodorante de ambiente liquido	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	100	200
30	Desodorante de ambiente liquido	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	1400	2.800
30	Desodorante de ambiente liquido	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	700	1.400
30	Desodorante de ambiente liquido	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	400	800

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Roberto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

33	Detergente liquido	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	150	300
33	Detergente liquido	020030300	INSTITUTO DEL CANCER	5350	10.700
33	Detergente liquido	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	20000	40.000
33	Detergente liquido	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	6.000	12.000
33	Detergente liquido	020030100	INERAN	4500	9.000
33	Detergente liquido	020051400	PROGRAMA DE SALUD	300	600
33	Detergente liquido	020050800	FIBROSIS QUISTICAS	50	100
33	Detergente liquido	020051100	CANCER DE CUELLO UTERINO	10	20
33	Detergente liquido	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	500	1.000
33	Detergente liquido	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	700	1.400
34	Sopapa para cañería	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	15	30
34	Sopapa para cañería	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	150	300
34	Sopapa para cañería	020020400	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	65	130
34	Sopapa para cañería	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	10	20
34	Sopapa para cañería	020031000	HOSPITAL PSIQUIATRICO	20	40
34	Sopapa para cañería	020020600	HOSPITAL DE SAN LORENZO	6	12
34	Sopapa para cañería	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	20	40
34	Sopapa para cañería	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	15	30
35	Pinza para colgar ropas	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	50	100

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.----------

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN Vice Presidente D.E.S.P.A.S.A.

Ing. DANILO BELLÓN Presidente D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 de 10 de 2014.--------

.....

Ing. Danilo Bellon Genes
PROVEEDOR

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice-Presidente
D.E.S.P.A.S.A.

.....

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S2
M.S.P. y B.S.